



Oficina de Partes
 04 MAYO 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 366,

SANTIAGO, 31 MAR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

TOTALMENTE
 TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 3384 de fecha 05 de julio de 2004 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Víctor Hugo MEJIA TALLEDO, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 19 de diciembre de 2008, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0800138214-5, RIT N° 11426-2008, el extranjero en comento fue condenado como autor de dos delitos continuados de uso de tarjeta de crédito falsa a dos penas de trescientos días de presidio menor en su grado mínimo, la que le fue remitida condicionalmente; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 26 ABR. 2010

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	27 ABR 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

DECRETO:

1. EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Víctor Hugo MEJIA TALLEDO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 44.716.311-8.

2. CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla

RODRIGO UBILLA
 Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON

30 ABR 2010

Contralor General
 de la República
 Subrogante

CDH/GCH/ATR
 17.03.2010